

Bases

DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES 2026

Largometrajes y series:
ficción, animación y documental
y cortometrajes de animación

ACAU

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES 2026

(Largometrajes y series: ficción, animación y documental y cortometrajes de animación).

Objetivos de la línea:

El Programa Uruguay Audiovisual tiene como objetivos generales estimular: la realización de producciones audiovisuales uruguayas; el fomento de la producción de cultura; el fortalecimiento, la mejora y la optimización de los procesos de ejecución de proyectos audiovisuales; el fortalecimiento de las capacidades profesionales y empresariales del sector; el estímulo de la calidad exportable de las producciones audiovisuales nacionales; el desarrollo del sector audiovisual en Uruguay y la profesionalización y desarrollo del capital humano del sector audiovisual.

Esta convocatoria busca fortalecer la etapa de desarrollo de la realización de obras nacionales o mayoritarias, en el marco del apoyo a la creación de cultura en el sector audiovisual.

¿Cómo contribuimos al logro de ese objetivo?

Los proyectos seleccionados recibirán un aporte dirigido a favorecer la ejecución de las actividades correspondientes a la etapa desarrollo del proyecto postuladas, considerando los gastos elegibles incluidos más abajo en estas bases.

Los proyectos presentados deberán abarcar actividades previas a la preproducción de una obra audiovisual, tales como: realización de un storyboard, teaser, elaboración del presupuesto y del plan de financiación de la obra, estrategias de búsqueda de recursos, participación en espacios de desarrollo, formulación del plan de comercialización y distribución, investigación gráfica y la investigación en archivos fílmicos, entre otras actividades propias de la etapa de desarrollo de proyectos audiovisuales.

¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular personas físicas con actividad empresarial (unipersonales) o personas jurídicas (S.A., S.R.L., S.A.S., cooperativas, etc.) de derecho privado radicadas en Uruguay, que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual.

La empresa postulante será la responsable ante ACAU por el desarrollo y la acreditación de los gastos del proyecto, deberá estar inscripta en el Registro de ACAU y estar al día con sus obligaciones frente a la Agencia.

La postulación del proyecto podrá ser realizada por el responsable legal (o apoderado) de la empresa postulante desde su propio usuario en el sistema de postulación, o por un responsable técnico que éste designe para realizar la postulación.

El responsable técnico, de existir, será una persona designada por el representante legal de la empresa postulante, y será el referente frente a ACAU para la postulación y seguimiento técnico del proyecto. Para esto, deberá contar con una nota firmada por el responsable legal de la empresa postulante que lo habilite a realizar la postulación / seguimiento por cuenta y orden de la misma y se vinculará con ACAU desde su propio usuario. En caso de resultar ganador, la firma del contrato deberá ser realizada por el responsable legal de la empresa beneficiaria.

Se tendrá en consideración a personas que no cuenten con empresa al momento de realizar la postulación y manifiesten su intención por abrir su empresa en caso de resultar seleccionadas, lo que será expresado por medio de carta de intención del interesado al momento de realizar la postulación. Estos casos se considerarán excepcionales y, de resultar beneficiarios, deberán presentar la documentación completa y al día, en un plazo no mayor a 30 días corridos luego de comunicada la resolución de apoyo, para poder convertirse en adjudicatarios.

Los postulantes no podrán estar inhabilitados frente a la ACAU. Si el postulante o empresa responsable del proyecto tiene proyectos en incumplimiento (contratos vencidos, con rendiciones pendientes) con la ACAU en alguno de los fondos que ésta gestiona, se deberá realizar el cierre previo para proceder a la firma de nuevos convenios, sin perjuicio de otras sanciones que hayan sido pautadas, que deberán cumplirse para ser considerados beneficiarios de esta convocatoria.

No podrán presentar proyectos como responsables legales o directores del proyecto, aquellas personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la ACAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado para el caso de personal del equipo de fondos y convocatorias, secretaria ejecutiva y presidenta.

Cada postulante podrá postular más de un proyecto en esta convocatoria.

La persona y empresa postulantes deberán estar inscritas en el [registro audiovisual](#) de ACAU.

Proyectos elegibles y definiciones:

Esta convocatoria está dirigida a producciones nacionales o coproducciones mayoritarias (quedan excluidas las coproducciones minoritarias y coproducciones exclusivamente financieras), independientes, de largometraje o series de ficción, documental o animación y cortometrajes de animación, que cumplan con las condiciones necesarias para el acceso al reconocimiento como obra nacional por ACAU, de carácter no publicitario, que no se realicen por encargo y que se encuentren en su etapa de desarrollo (no haya comenzado la pre producción).

Producciones independientes: se considerarán producciones independientes aquellas producidas por empresas nacionales que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual, que no configuren vinculación societaria con algún titular de servicios de comunicación audiovisual; que tengan una integración societaria íntegramente nacional (según CEVR) y no sean producidas por encargo.

Proyecto postulado: El proyecto postulado deberá detallar las actividades de desarrollo que se prevean financiar con los montos solicitados. Estas actividades deberán cumplir las siguientes características:

- Deben ser actividades que estén incluidas en la definición de gastos elegibles de estas bases.
- Deben planificarse para ser realizadas en un periodo desde la fecha de apertura de la convocatoria y hasta 18 meses desde la firma del contrato.
- Por fuera del proyecto postulado podrán existir otras actividades y gastos de desarrollo a realizar en Uruguay y en el exterior, que no serán considerados más allá de que pertenezcan a las actividades planificadas para el desarrollo de la obra.

Largometrajes: Serán elegibles largometrajes nacionales o mayoritarios de ficción, documental o animación, con una duración mínima de 70 minutos.

Series: Serán elegibles las series nacionales o mayoritarias de ficción, documental o animación, que proyecten la realización de una serie de, al menos, 5 capítulos, que su duración total (sumados los capítulos) sea de, al menos, 50 minutos*. (*Para animaciones, se considerará una duración mínima de 20 minutos en total).

Cortometraje animación: Serán elegibles cortometrajes nacionales o mayoritarios de animación con una duración mínima de 5 (cinco) minutos. Los proyectos de animación serán elegibles en todas las categorías. Para ser considerada una obra de animación, al menos el 50% del proyecto deberá ser contenido animado.

Dirección: para todos los formatos (largometraje, serie o cortometraje animado): Serán elegibles largometrajes nacionales o mayoritarios nacionales, dirigidos y guionados y cuyo productor/a principal sean personas uruguayas o extranjeras con al menos 5 años de residencia legal en Uruguay (en caso de co guion, al menos el 50% de las personas en rol de guionista deberán cumplir con el criterio de nacionalidad o residencia; para proyectos co guiados que cumplan la condición anterior se aceptarán proyectos co dirigidos, siempre que se cumpla esta proporción y el rol sea ejercido por las mismas personas.

Contenido infantil: Se considerará contenido infantil aquel que sea relevante, pertinente y significativo para su público objetivo. Deberá ser apropiado y de interés para ese conjunto de la sociedad y se valorará que busque conectar con las distintas experiencias de ser niño, niña y

adolescente en la actualidad. La propuesta deberá respetar los [lineamientos de INAU](#) para lo cual se verificará (para los proyectos que resulten ganadores) el cumplimiento de los criterios establecidos en estos.

Pre-producción: serán elegibles proyectos que no hayan comenzado su preproducción, lo que será confirmado por medio de declaración jurada en el formulario de postulación.

Ópera Prima: Se considerará ópera primista a aquellas directoras/es o co directoras/es que no hayan estrenado un largometraje indistintamente si es de ficción o documental a la fecha de la postulación a este fondo, en caso de que el director/a (o codirector/a) haya codirigido anteriormente un largometraje (de ficción o documental), se considerará obra previa.

Primera Obra de la casa Productora: Esta definición refiere al cupo establecido para premiar a proyectos postulados por casas productoras sin antecedentes de estreno previo de largometraje o serie. En tal sentido, se considerarán postulaciones realizadas por productores/as que declaren no contar con los derechos (como persona física, como unipersonal o como parte de una persona jurídica) de ningún largometraje o serie.

En todas las categorías, serán elegibles proyectos que: no hayan sido premiados en las convocatorias de desarrollo de proyectos del Programa Uruguay Audiovisual en ediciones anteriores; no hayan resultado beneficiarios de fondos nacionales de producción o postproducción (Fomento, Programa Uruguay Audiovisual, FONA, Montevideo Socio, SeriesUY, otros) en convocatorias previas al cierre del llamado y que no hayan iniciado la preproducción.

Premios y categorías:¹

Esta convocatoria otorgará los siguientes premios, dirigidos a cubrir los gastos considerados elegibles (según listado que figura en estas bases) que se realicen dentro del plazo de ejecución (entre la fecha de apertura de la convocatoria y hasta 18 meses desde la firma de contrato):

Se seleccionarán 25 (veinticinco) proyectos para recibir un apoyo de hasta \$690.000 (pesos uruguayos seiscientos noventa mil) cada uno, considerando:

Al menos tres (3) premios serán otorgados a series.

Al menos cinco (5) premios serán otorgados a largometrajes de ficción.

Al menos cinco (5) premios serán otorgados a largometrajes documentales.

En la totalidad de los premios a otorgar, se contemplarán los siguientes criterios:

De haberlos, al menos un (1) premio será otorgado a un proyecto de animación.

De haberlos, al menos un (1) premio será otorgado a una directora mujer.

De haberlos, al menos un (1) premio será otorgado a un contenido infantil.

De haberlos, al menos un (1) premio será otorgado a una ópera prima.

De haberlos, al menos un (1) premio será otorgado a proyecto que sea Primera Obra de la casa Productora según la definición de estas bases.

Aclaración: De la totalidad de apoyos a entregarse, podrá otorgarse hasta un solo apoyo a un proyecto que no cuente con el rol de dirección confirmado.

En todos los casos, el monto del apoyo será el máximo establecido, salvo que el presupuesto del proyecto postulado sea menor.

Una misma empresa no podrá recibir más de 2 (dos) apoyos en esta convocatoria. En casos de coproducciones nacionales, se contabilizará el apoyo a la empresa que sea la productora mayoritaria del proyecto (si fuera una coproducción 50%-50%, se contabilizará a ambas).

¹ En todos los casos en que se establecen cupos, en caso de no haber postulaciones que cumplan con lo requerido, se mantendrá la cantidad de premios a otorgar. Un mismo proyecto, podrá cumplir más de una condición, dándose por cumplidos los cupos. Si declara postular a un cupo, pero se observa en la etapa de elegibilidad que no corresponde, el equipo solicitará que modifique la información ajustándose a lo establecido en Bases.

Gastos elegibles, que podrán ser incluidos en el proyecto:

Con el apoyo recibido, los beneficiarios podrán cubrir gastos asociados a las actividades incluidas en el plan de desarrollo presentado (a realizarse entre la fecha de apertura de esta convocatoria y hasta 18 meses desde la firma de contrato) contemplando los siguientes rubros, que serán los que puedan ser incluidos en el presupuesto de proyecto:

- Honorarios de dirección y producción ejecutiva en desarrollo.
- Honorarios de personal técnico adicional de desarrollo.
- Costos de investigación, relevamiento de locaciones principales en Uruguay, casting primario.
- Consultorías y tutorías, reescritura de guión.
- Cancelación de una opción de compra de derechos u opciones de obra previa, adaptación y/o guion de autores uruguayos, para lo que podrá solicitarse en la etapa de revisión jurídica el contrato de opción donde figure claramente el monto y plazo de la opción.
- Gastos de alojamiento, viajes y viáticos asociados a las actividades de desarrollo, incluyendo costos de inscripción a eventos internacionales. Estos gastos serán elegibles en la rendición siempre que no hayan sido cubiertos por medio de apoyo en la línea de Posicionamiento Internacional.
- Gastos de producción técnica asociados a las actividades de desarrollo: gastos de realización de teaser; arriendo de equipos y materiales de producción técnica en Uruguay, compra de materiales de uso exclusivo e imprescindible en las actividades de investigación y desarrollo cuyo uso se agote durante la ejecución del proyecto.
- Gastos de presentación para actividades de desarrollo: diseño gráfico, traducciones, impresiones, gastos de courier.
- Otros gastos de investigación y desarrollo a realizarse en territorio nacional.
- Gastos fijos de la empresa postulante asociados a la ejecución del proyecto (a modo de ejemplo telefonía, personal fijo de la empresa.)

No serán considerados gastos elegibles (no podrán ser incluidos en la rendición):

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente vinculadas a la etapa de desarrollo, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Actividades de preproducción, producción y postproducción.
- Costos financieros y seguros externos a la producción.
- Costos de funcionamiento permanente de las empresas (UTE, OSE, Wifi, Seguros, Alquiler), salvo lo expresado en consideraciones sobre gastos elegibles.
- Compra de inmuebles, insumos, equipamiento, vehículos, obras civiles y de construcción cuyo uso no se agote en la ejecución del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones, pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Será de cargo del beneficiario el pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración del informe de rendiciones de cuentas por parte de un Contador Público.

Consideraciones sobre gastos elegibles:

- Los gastos por adquisición de bienes, servicios y honorarios (incluidos servicios personales o profesionales de técnicos, talentos, elenco u otros) necesarios para la ejecución de las actividades postuladas en el plan de desarrollo deberán ser realizados por la empresa beneficiaria y suministradas por ciudadanos uruguayos, personas físicas residentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay, a excepción de:
 - Actividades para las cuales no existe proveedor en Uruguay.
 - Consultorías y tutorías (honorarios de consultoría, doctoring, o tutorías de guion o producción) provisto por personas físicas o jurídicas extranjeras.
 - Gastos de alojamiento, viajes y viáticos asociados a las actividades de desarrollo, incluyendo costos de inscripción a eventos internacionales. Estos gastos serán elegibles en la rendición siempre que no hayan sido cubiertos por medio de apoyo en la línea de Posicionamiento Internacional.
 - La totalidad de gastos en el extranjero o a personas/empresas extranjeras, no podrá ser mayor a 35% del monto total del presupuesto del proyecto. En casos debidamente justificados, podrá considerarse un porcentaje mayor.
- Los gastos realizados en relación al rubro dirección y producción ejecutiva en desarrollo no podrán ser mayores al 50% del presupuesto del proyecto.²
- Los gastos de funcionamiento de la empresa a incluir en el presupuesto de proyecto postulado deberán ser gastos asociados al funcionamiento de la casa productora en los meses en que es llevado a cabo el proyecto.

² En caso que el/los responsable/s legal/es de la casa productora brinde en el proyecto servicios asociados a la producción, el monto total de gasto en estos rubros se considerará con un límite máximo del 50% del costo total de gastos del proyecto. En caso que alguno de los responsables legales de la empresa postulante brinde en el proyecto servicios como productor ejecutivo o director, el monto total de gasto en los rubros será considerado sin necesidad de presentar comprobantes al momento de la rendición, siempre y cuando sea verificable su participación en esos roles. Si el beneficiario es unipersonal: dado que formalmente no es posible considerar una factura emitida por sus propios servicios, no es posible aceptarla. Si el beneficiario es una persona jurídica (srl, sas, sa, etc), podrá incluir una factura de una unipersonal a su nombre o cooperativas artísticas (cooparte, etc). Tanto para unipersonales como para otras personas jurídicas: los beneficiarios podrán rendir sus honorarios en los roles de Producción y/o Dirección presentando una nota que dé cuenta de su participación en el proyecto.

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria estará abierta, desde el 29 de junio de 2026 y permanecerá abierta hasta las 14:00h del 06 de agosto de 2026.

La postulación deberá realizarse a través del [portal de postulaciones](#) de ACAU completando el formulario y adjuntando toda la documentación exigida para la línea.³

¿Qué documentación presentar?

Deberá completarse el formulario correspondiente a la convocatoria dentro de la plataforma, en el que se solicitarán los siguientes datos y documentación:

1) Datos y documentación de la persona y empresa postulante⁴:

Documentación	Unipersonales	Otras formas societarias
Certificado de Existencia, Vigencia y Representación		✓
Tarjeta de RUT	✓	
Cédula de identidad	✓	✓
Poder notarial (cuando la postulación es realizada por apoderado de la empresa).	si corresponde	si corresponde
Carta que habilita al Responsable Técnico (cuando la postulación sea realizada por una persona designada por el responsable legal).	si corresponde	si corresponde
Carta compromiso de apertura de empresa.	si corresponde	si corresponde

³No se aceptarán postulaciones por otra vía que no sea el formulario de inscripción online. Dificultades operativas en los días de cierre de la convocatoria, que impidan completar la postulación por sobrecarga del servidor (Gespro) u otras causas tecnológicas, podrán ser esgrimidas como causal de prórroga. Las peticiones serán evaluadas por ACAU.

⁴ Los documentos deberán estar vigentes al momento de la firma de contrato en el caso de resultar seleccionado. En la postulación se verificará que coincida la información sobre el representante legal. Ver información sobre vigencia en "Preguntas Frecuentes" de la web de ACAU.

2) Formulario de postulación completo, incluyendo:

A. FORMULARIO DE POSTULACIÓN: En el formulario de postulación se deberán completar los siguientes campos:

- o Ficha técnica de la obra: título, formato, duración, género, participación nacional, dirección.
- o Nombre, género y nacionalidad del/la productor/a a cargo del proyecto, así como de los directores/as y del/la guionista/s.

B. GUION O TRATAMIENTO:

- a. **Para largometrajes:** Guion (para ficciones) / Tratamiento (para documentales). En concordancia con estándares internacionales se recomienda que el texto esté en tipografía Courier New, tamaño 12, interlineado 1.5, páginas numeradas, con nombre completo del autor o autores.
- b. **Para Series,** se deberán incluir en un solo documento estos tres elementos (es importante incluir los tres ítems):
 - Arco narrativo de la temporada (entendemos el arco narrativo como el documento que incluye descripción del desarrollo de la historia de la serie total y una breve descripción del desarrollo de cada capítulo).
 - Desarrollo de personajes principales.
 - Guion del primer episodio. En concordancia con estándares internacionales se recomienda que el texto del guion esté en tipografía Courier New, tamaño 12, interlineado 1.5, páginas numeradas, con nombre completo del autor o autores.
- c. **Para cortometrajes animados:** Guion. En concordancia con estándares internacionales se recomienda que el texto esté en tipografía Courier New, tamaño 12, interlineado 1.5, páginas numeradas, con nombre completo del autor o autores.

C. Dossier del proyecto (en el que se sugiere incluir los siguientes puntos):

- Ficha técnica de la obra: formato, duración, género,
- Antecedentes del proyecto (premios, selección en *labs*, otros);
- Sinopsis;
- Presentación y antecedentes del/a guionista;
- Presentación y antecedentes del director/a;
- Presentación y antecedentes del productor/a,
- Presentación y antecedentes de la casa productora;
- Presentación y antecedentes de los integrantes del equipo creativo/artístico/técnico confirmados (en caso de haberlo);
- Hasta 3 enlaces para visionado a obra previa de director/a, si corresponde.
- Notas de dirección (propuesta estética de la obra);
- Motivación de dirección;
- Notas del productor;
- Otros contenidos que se consideren relevantes para la consideración del jurado.

- D. Estrategia de distribución planificada para la obra**, identificando el público objetivo y la estrategia planificada para su estreno.
- E. Presupuesto global estimado de la obra**, en pesos uruguayos.
- F. Presupuesto del proyecto (presupuesto de las actividades de desarrollo a realizar según la postulación)**, en pesos uruguayos: con el listado de gastos previstos a financiar con el apoyo solicitado (que deberán ser actividades descritas en costos elegibles en estas bases y a ejecutar entre la fecha de apertura de la convocatoria y hasta 18 meses a partir de la firma de contrato). Se deberá utilizar el modelo proporcionado por ACAU.
- G. Plan de desarrollo:** cronograma de actividades propuestas para financiar con el monto obtenido (que deberán ser actividades descritas en costos elegibles en estas bases y a ejecutar entre la fecha de apertura de la convocatoria y hasta 18 meses a partir de la firma de contrato). Se deberá utilizar el modelo proporcionado por ACAU.
- H. Otros adjuntos que considere relevantes**, opcional.
- I.** Si corresponde, declaraciones juradas solicitadas por la ACAU.
- a. Indicación de si es un proyecto de animación.
 - b. Indicación de si es una directora mujer.
 - c. Indicación de si es un contenido infantil.
 - d. Indicación de si es una ópera prima.
 - e. Indicación de si es una ópera prima presentada por casas productoras que no cuenten con largometrajes o series estrenados.
 - f. Indicación de si es un proyecto que no cuenta con el rol de dirección confirmado.
- J. Certificado de Nacionalidad del Proyecto:** El Certificado de Nacionalidad del proyecto se solicita a través del correo certificados@acau.gub.uy enviando la documentación que se describe en la web de ACAU [en esta sección](#). **Al momento de la postulación deberá presentar el Certificado de Nacionalidad o haber iniciado la solicitud previo al cierre de esta convocatoria, lo que será verificado por el equipo de ACAU.**

Los proyectos que postulen sin certificado vigente o con el certificado en trámite, pasarán en calidad de observados a la siguiente etapa de evaluación. Es importante tener en cuenta que en caso de resultar seleccionado, al momento de la revisión jurídica, se solicitará la presentación del certificado para poder constituirse en beneficiario, y el mismo deberá coincidir con la información vertida en la postulación y cumplir las definiciones previstas en estas bases; se recomienda iniciar el trámite de solicitud o actualización con anticipación.

¿Cómo se realiza la evaluación?

Elegibilidad: Una vez recibida la postulación, se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la información y documentación presentada, y su adaptación a lo solicitado en las bases. Los materiales presentados (tanto los obligatorios como los opcionales), así como la información que se presente en el formulario de postulación, serán insumos relevantes para la mayor comprensión del proyecto postulado.

En esta etapa los proyectos podrán ser considerados:

ELEGIBLES	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumple las condiciones de elegibilidad.
OBSERVADOS	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan elementos a corregir o ampliar. Los postulantes cuyos proyectos sean observados, tendrán 10 días hábiles , a partir de su notificación, para presentar la información requerida. Vencido dicho plazo, los proyectos serán rechazados. A estos efectos, la notificación se cursará por e-mail, a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción o vía el sistema de postulaciones.
NO ELEGIBLES/ RECHAZADOS	<p>En caso de verificar alguna de las situaciones detalladas a continuación, el proyecto será considerado no elegible y será rechazado, no pudiendo pasar a la etapa de evaluación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si el proyecto no presenta certificado de nacionalidad o no ha iniciado la solicitud previo al cierre de la convocatoria. ● Si la postulación no levanta las observaciones en el plazo previsto anteriormente. ● Para largometrajes o cortometrajes: Si no presenta guion o tratamiento. ● Para series: Si no presenta el documento solicitado, incluyendo: arco narrativo, descripción de personajes y guión del primer capítulo (si el documento presenta solamente 1 de estos 3 elementos el proyecto será rechazado, de lo contrario se realizarán observaciones para completarlo). ● Si la postulación no presenta presupuesto global de la obra o el mismo está vacío. ● Si la postulación no presenta presupuesto del proyecto o el mismo está vacío o si presenta completando directamente los datos en el <i>main</i>, pero no el desglose en cada hoja. ● Si el postulante no cumple con los requisitos establecidos en las bases. ● Si los proyectos postulados no se alinean a las definiciones establecidas en estas bases.

Los proyectos que postulen con certificado vencido o desactualizado o con certificado en trámite, pasarán en calidad de observados a la siguiente etapa de evaluación. Es importante

tener en cuenta que en caso de resultar seleccionado, al momento de la revisión jurídica se solicitará la presentación del certificado para poder constituirse en beneficiario, y el mismo deberá coincidir con la información vertida en la postulación así como cumplir las definiciones previstas en estas bases; se recomienda iniciar el trámite con anticipación y tener en cuenta que es importante que el certificado refleje: el propietario de los derechos de explotación (productor), la participación nacional correspondiente (si es mayoritaria, si es nacional, etc), el formato correcto (si es serie, si es largometraje, si es cortometraje animado), la duración (en caso de series, cantidad de capítulos y duración de cada uno) y el presupuesto global estimado de la obra.

Evaluación:

Los proyectos elegibles serán considerados por un jurado (comité evaluador) externo a la ACAU, que estará integrado por 5 miembros.

Los integrantes del jurado no podrán mantener actualmente o haber mantenido en los 2 últimos años ningún tipo de vínculo laboral, profesional o comercial ya sea como socios o miembros del directorio si correspondiere, ni mantener vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 4º y 2º grado respectivamente, sean cónyuges o concubinos/as respecto a cualquiera de las personas jurídicas y/o físicas que se postulen a esta convocatoria, así como de él/la directores/as de la obra y guionista, obligándose a firmar una declaración jurada al respecto.

Los postulantes deberán denunciar cualquier conflicto con los miembros del Jurado designado, según lo expresado en el párrafo anterior, en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la designación en la web de ACAU. En caso de confirmarse los conflictos de intereses entre los miembros del Jurado y las postulantes, ACAU deberá designar un nuevo miembro del Jurado. La denuncia se deberá dirigir al correo electrónico consultas.fondos@acau.gub.uy, y la decisión definitiva será adoptada en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la denuncia.

Cada comité estará integrado, de preferencia, por profesionales con experiencia en el ámbito audiovisual en roles creativos y productivos (guionistas, directores, productores, distribuidores, programadores, entre otros) designados por ACAU con los siguientes criterios:

- Representación de diversidades de género;
- Representación nacional e internacional;
- Diversidad de miradas sobre el proceso creativo y productivo en diferentes géneros y formatos audiovisuales.

Si se recibieran más de 80 proyectos, los proyectos serán repartidos entre los jurados a fin de mejorar el proceso de evaluación, realizando cada uno de los miembros una preselección para pasar a segunda ronda; en todos los casos los proyectos serán evaluados por al menos 2 integrantes del jurado en la primera etapa y por todos los miembros en la segunda. En este caso, el procedimiento será establecido en reglamento de jurados que será publicado en la web.

El jurado evaluará los proyectos con los siguientes criterios:

Impacto social, artístico y cultural (hasta 70%):

Guión y propuesta cinematográfica: 40 puntos

Originalidad, solidez e impacto de la historia, a partir de la trama y la estructura narrativa y dramática propuesta. Presentación, coherencia, solidez y desarrollo de los elementos narrativos de la historia. Creación de una mirada singular sobre un universo rico en elementos estéticos y cinematográficos funcionales a la propuesta.

Para este ítem, se tendrá en cuenta:

- Guión/tratamiento/arco narrativo del proyecto.
- Dossier, notas de dirección, motivación de dirección, notas del productor.

Propuesta cinematográfica y antecedentes del director: 30 puntos

Visión y motivación, detallando la propuesta de cómo será llevada a cabo.
Antecedentes del director/a, guionista y productor/a.

Para este ítem, se tendrá en cuenta:

- Dossier; Presentación y antecedentes de guionista; Presentación y antecedentes de director/a.⁵; Presentación y antecedentes de cabezas de equipo creativo/artístico/técnico; Presentación y antecedentes de los integrantes del equipo creativo/artístico/técnico confirmados (en caso de haberlo); Antecedentes del proyecto (premios, reconocimientos, selección en *labs* u otros espacios, fondos).

Viabilidad técnica y financiera 30% (hasta 30 puntos):

Viabilidad de concreción del proyecto, presupuesto y plan financiero, plan de producción y cronograma propuesto. Contratos de coproducción, preventa o distribución debidamente formalizados. Antecedentes de la empresa postulante y en caso de corresponder, de sus empresas asociadas.

Para este ítem, se tendrá en cuenta:

- Viabilidad del presupuesto global de la obra.
- Estrategia de distribución de la obra.
- Viabilidad de concreción de la etapa de desarrollo en función de las actividades, el cronograma propuesto y el presupuesto del proyecto.
- Presentación y antecedentes del productor/a,
- Presentación y antecedentes de la casa productora;

⁵ En el caso de proyectos que no cuenten con el rol confirmado, para el cupo establecido, se ponderarán participaciones uruguayas previstas en roles creativos como guion, dirección de fotografía, dirección de arte, dirección de sonido, composición musical, montajista y actorales, además del guion.

Los puntajes obtenidos a partir de los criterios definidos anteriormente, serán una guía interna para la evaluación individual de cada jurado. Los miembros del jurado deliberarán en una sesión de evaluación en la que seleccionarán a los proyectos ganadores. La definición de los proyectos a premiar, será acordada por unanimidad de los jurados. La deliberación del Jurado será confidencial. Los fallos del jurado serán inapelables.

Al término de la reunión, el jurado remitirá a la ACAU un acta en la que constarán los proyectos seleccionados para cada categoría, y un listado de proyectos suplentes contemplando los cupos establecidos para cada una. En el acta constará la fundamentación de la selección de los proyectos premiados.

La ACAU resolverá los apoyos a partir del acta de sesión de jurados y comunicará los fallos en la web de la ACAU y a los responsables de los proyectos seleccionados, en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la realización de la reunión de jurados/comité evaluador.

Ejecución, plazos y pagos:

Una vez comunicada la resolución, se procederá a la revisión jurídica de los proyectos seleccionados (en el caso de ser necesario se deberá tramitar o actualizar el certificado de nacionalidad y presentar la documentación vigente de la empresa) y la firma de un convenio con la ACAU, en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por la ACAU ⁶.

Si el postulante y/o la casa productora se encuentran en incumplimiento con los apoyos recibidos en cualquiera de los fondos y convocatorias gestionados por la ACAU, deberá realizar el cierre previamente para proceder a la firma del nuevo convenio.

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de la convocatoria a la firma, realizada vía correo electrónico. Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU, siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto.

Para el momento de la firma de contrato, la empresa productora deberá presentar certificado de DGI y de BPS al día, así como los datos de una cuenta bancaria a nombre de la empresa postulante para recibir el apoyo. La firma deberá ser realizada por el responsable legal de la empresa beneficiaria.

En caso que la evaluación jurídica resulte en la imposibilidad de obtener el premio otorgado, por incumplir lo establecido en estas bases, o por declinamiento del postulante, o que el proyecto no subsane las observaciones presentadas en esta etapa en un plazo máximo de 60 días, o que se venzan los plazos previstos para la firma de los convenios, o no se presente certificado de nacionalidad acorde, sin constar solicitud y aprobación de prórroga al respecto; el premio será otorgado automáticamente al proyecto suplente en cada caso, lo que se actualizará en la página web de ACAU.

Una vez aprobado el apoyo, las actividades postuladas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la ejecución deberá ser informado a la ACAU y la continuidad del apoyo realizado estará sujeta a aprobación. Se entiende como cambio sustancial, en principio y de forma no enunciativa, a cambios en la condición de mayoritaria nacional del proyecto/obra, cambios de formato (serie/documental/otro), reestructura significativa del plan de desarrollo aprobado u otros cambios que definan al proyecto postulado.

Plazos:

Las actividades propuestas en el plan de desarrollo postulado podrán comenzar desde la fecha de apertura de la convocatoria y deberán finalizar como máximo 18 meses después de la firma del contrato.

Pasados los 18 meses desde la firma de contrato, los beneficiarios tendrán un plazo de 60 días para la presentación de los informes solicitados para el cierre del proyecto.

⁶ Para la firma de convenio de apoyo se aceptará la firma digital verificada o la firma manuscrita, para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

Formas de pago:

La ACAU pagará al beneficiario el 80% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio. El restante 20% del monto adjudicado, será pago una vez enviados los siguientes informes, según modelos proporcionados por la ACAU, que deberán ser presentados en un plazo no mayor a 20 meses desde la fecha de firma de contrato.⁷

- **ITC:** informe técnico de cierre con el resumen de las actividades realizadas.
- **IRC:** informe de rendición de cuentas, timbrado correspondiente al 100% del monto asignado.⁸
- **Verificadores:** Junto al informe de cierre, se solicitarán verificadores de las actividades financiadas con el apoyo recibido, en base a la postulación que hubiere sido aprobada. Estos podrán incluir: contratos realizados con tutores, consultores, técnicos, talentos, elenco u otros roles, así como comprobantes de viajes, teaser, carpeta u otros materiales que se refieran a actividades que hubieran sido incluidos en la postulación.

Elementos a tener en cuenta para la realización del proyecto y la rendición del apoyo:

- De existir cambios en el proyecto, el postulante deberá notificar los mismos a ACAU. Dependiendo de la naturaleza de los mismos, la Agencia podrá definir mantener el apoyo o solicitar el cierre del proyecto.
- La rendición debe incluir en el IRC los gastos considerados elegibles efectuados entre la fecha de apertura de la convocatoria y hasta 18 meses desde la firma de contrato; no es necesario explicitar desvíos en la rendición respecto al presupuesto aprobado, siempre que los gastos hayan sido realizados para el cumplimiento de las actividades postuladas, respetando los rubros de gastos elegibles y en las fechas previstas, estarán habilitados.
- Los gastos de funcionamiento de la empresa a incluir en el presupuesto de proyecto postulado y en la rendición no podrán representar más de un 10% del presupuesto postulado. Estos podrán ser gastos asociados al funcionamiento de la casa productora en los meses en que es llevado a cabo el proyecto apoyado.
- Los gastos por adquisición de bienes, servicios y honorarios (incluidos servicios personales o profesionales de técnicos, talentos, elenco u otros) necesarios para la ejecución de las actividades postuladas en el plan de desarrollo deberán ser realizados por la empresa beneficiaria y suministradas por ciudadanos uruguayos, personas físicas residentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay, a excepción de:
 - Actividades para las cuales no existe proveedor en Uruguay.
 - Consultorías y tutorías (honorarios de consultoría, doctoring, o tutorías de guion o producción) provisto por personas físicas o jurídicas extranjeras.

⁷ Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados y el postulante, la empresa o su responsable legal, serán pasibles de ser inhabilitados a presentarse a este u otros fondos gestionados por ACAU.

⁸ El IRC debe ser entregado de forma física en las oficinas de la ACAU. Para asegurar su correcta emisión, recomendamos validarlo previo a su envío con administracionyfinanzas@acau.gub.uy.

- Gastos de alojamiento, viajes y viáticos asociados a las actividades de desarrollo, incluyendo costos de inscripción a eventos internacionales.
- La totalidad de gastos en el extranjero o a personas/empresas extranjeras, no podrá ser mayor a 35% del monto total del presupuesto del proyecto. En casos debidamente justificados, podrá considerarse un porcentaje mayor.
- Los gastos realizados en relación al rubro dirección y producción ejecutiva en desarrollo no podrán ser mayores al 50% del presupuesto del proyecto.⁹
- Al momento de presentar los informes de cierre del proyecto, los comprobantes de gasto utilizados para la realización del IRC podrán ser solicitados por ACAU.

Seguimiento y cierre:

La ACAU podrá solicitar informes de seguimiento, información o documentación relativa al proyecto y la postulación apoyada.

Si por algún motivo el proyecto no fuera realizado o si los plazos vencieron sin haber sido otorgada prórroga por la ACAU, ésta podrá solicitar, vía resolución, el reintegro efectivo de los fondos otorgados, sin perjuicio de otras sanciones que puedan ser implementadas.

Si del informe de rendición por el monto ejecutado, no surgiera la acreditación del total del monto asignado, la ACAU cubrirá solamente los montos debidamente acreditados en el IRC y el beneficiario deberá reintegrar, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la fecha prevista para la entrega del informe de rendición, las sumas recibidas por las cuales no hubiere podido acreditar su efectiva ejecución.

⁹ En caso que el/los responsable/s legal/es de la casa productora brinde en el proyecto servicios asociados a la producción, el monto total de gasto en estos rubros se considerarán con un límite máximo del 50% del costo total de gastos del proyecto.

Consideraciones Generales:

Derechos de autor:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por todos los derechos asociados a la explotación de las obras, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente. Los postulantes, con el solo hecho de postular a esta convocatoria, declaran que la autoría del guion o tratamiento no son realizados utilizando significativamente herramientas de inteligencia artificial generativa.

Contrapartidas y autorizaciones:

Los proyectos u obras que obtengan apoyo de esta convocatoria deberán cumplir con lo que se establece en las "pautas de comunicación para proyectos, obras y actividades apoyadas por ACAU", publicado en la web institucional. La mención del apoyo otorgado por la ACAU, deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que la ACAU defina según el manual de aplicación publicado en la web institucional.

La ACAU podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, la ACAU podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Firmas habilitadas:

Se aceptarán como firmas habilitadas para los documentos que se presentan en la postulación: la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea o la firma digital certificada¹⁰. No se aceptará la firma como una imagen copiada y pegada en un documento.

Los documentos originales podrán ser requeridos por la ACAU en cualquier etapa del proceso.

Para la firma del convenio entre la ACAU y el beneficiario, sólo se aceptará la firma digital verificada, definida por la ley 18.600 o la firma manuscrita; para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La aceptación del uso de firma digital deberá estar expresada de forma explícita en el convenio firmado por las partes.

Cambios de beneficiario:

Aquellos proyectos que resulten apoyados en alguna de las categorías y por las razones que fuere, excepcionalmente, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán elevar a consideración de la ACAU una solicitud de autorización para la cesión, la que podrá resultar aprobada o rechazada, lo que será notificado mediante resolución. De ser aprobada, el solicitante deberá suscribir el contrato de cesión correspondiente, de acuerdo con los modelos proporcionados por la ACAU oportunamente. En caso de aprobarse la solicitud, esta cesión implica que el nuevo beneficiario toma el lugar del primero y asume exactamente las mismas responsabilidades.

Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato será causal de inhabilitación para presentarse a los fondos y convocatorias que gestiona la ACAU, para el Responsable Legal y para la Empresa, por un período de hasta cinco (5) años en los términos y alcance que la ACAU resuelva.

¹⁰ Aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato con la ACAU, la ACAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los fondos que gestiona la ACAU por hasta cinco (5) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por la ACAU, que determinará en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir la rescisión del convenio y la adjudicación.

Prórrogas:

Las solicitudes de prórrogas a los plazos previstos en estas bases serán evaluadas por la ACAU, siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento de los plazos previstos¹¹. Vencidos los plazos, la resolución de apoyo quedará sin efecto y la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

Interpretación y aceptación de las bases:

Esta convocatoria es parte del plan de convocatorias nacionales 2026 de la ACAU y es financiada por el Programa Uruguay Audiovisual.

La presentación del formulario y documentos requeridos para la postulación implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las bases de este llamado.

Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la ACAU.

La ACAU podrá consultar a los órganos de asesoramiento o asociaciones del sector, cuando considere pertinente.

Resoluciones:

Según lo establecido en el artículo 529 de la Ley N° 20.212, las resoluciones que adopte la ACAU en el marco de la presente Convocatoria, podrán ser impugnadas mediante el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente a su notificación al interesado. El recurso deberá presentarse por escrito y con firma letrada, dejando constancia clara del nombre y domicilio del recurrente, y de la resolución que se impugna.

Consultas:

Las consultas sobre postulaciones deberán ser dirigidas a: consultas.fondos@acau.gub.uy.

La ACAU podrá publicar las consultas y respuestas de manera anónima en su sitio web con el objetivo de que otras personas puedan encontrar allí información relevante.

¹¹ [Ver procedimiento en la web.](#)